

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2020-00033-00
Ejecutante : BENILDA CUELLAR BRAVO
Ejecutado : HÉCTOR RAÚL GUTIÉRREZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

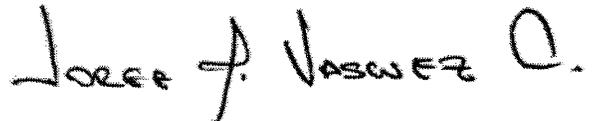
SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, Octubre 30 de 2020

1. Agencias en derecho – Folios 23 y 24 /C1	490.400,00
2. Factura No. 1171-26311 -4-72 (Fl. 19/C1)	9.499,00
3. Recibo No. 73136444 (Fl. 08/C2) ORIP Guamo Tolima	20.700,00
4. Recibo No. 73136443 (Fl. 08/C2) ORIP Guamo Tolima	16.800,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

537.399,00

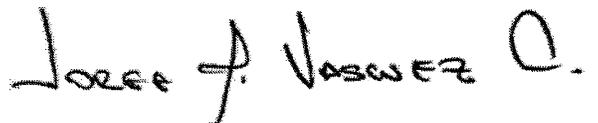
SON : QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE.



JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, Noviembre 03 de 2020.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.



JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario